

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PO2_TH
		VERSIÓN: 2
<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>		FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 1 de 8

**INTRODUCCIÓN:** La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, como entidad pública comprometida con el desarrollo humano, la innovación y la transformación social a través de la educación posmedia, reconoce que el bienestar físico, mental y social de sus servidores públicos, contratistas y colaboradores es un pilar fundamental para el cumplimiento de su misión institucional.

En coherencia con su propósito de consolidar un sistema educativo pertinente, inclusivo y de calidad, y de fortalecer el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación en Bogotá, la Agencia Atenea adopta esta **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** como una herramienta estratégica para la **prevención de la accidentalidad, la enfermedad laboral y la promoción de hábitos y conductas seguras y saludables** en todos los espacios de trabajo.

Esta política se fundamenta en un **enfoque preventivo**, que prioriza la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, así como la promoción de una cultura organizacional basada en el autocuidado, la corresponsabilidad y la mejora continua. Su implementación se articula con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.

La naturaleza misional de la Agencia Atenea, orientada a generar oportunidades de acceso, permanencia y calidad en la educación posmedia, exige un equipo humano saludable, comprometido y resiliente.

Los servidores públicos y contratistas de la Agencia Atenea, como agentes clave en la ejecución de programas educativos, científicos y tecnológicos deben asumir un rol activo en la promoción de ambientes laborales seguros, en la prevención de riesgos y en la adopción de prácticas saludables que favorezcan su desempeño y el de sus equipos de trabajo.

Esta política se aplicará en todos los niveles jerárquicos y modalidades de trabajo (presencial, remoto o híbrido), y será objeto de seguimiento, evaluación y mejora continua, con el fin de garantizar su pertinencia, efectividad y sostenibilidad.

En tal virtud, la Agencia Atenea se compromete a mejorar y mantener condiciones de salud y trabajo seguras en el ambiente laboral fomentando una cultura de autocuidado y corresponsabilidad que favorezca el bienestar físico, mental y social.

Así mismo, destinará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el diseño, planeación, ejecución, verificación y mejora continua de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 1. OBJETIVO

Garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los servidores públicos, contratistas, visitantes y demás partes interesadas de la Agencia Distrital para la Educación

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co>

	<b>Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PO2_TH
		VERSIÓN: 2
<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>		FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 2 de 8

Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

### 1.1 Objetivos Específicos:

- Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de los servidores(a)s, contratistas y personal indirecto para generar un ambiente de trabajo sano y seguro.
- Realizar la identificación de los peligros, la gestión de los riesgos y establecer controles con el fin de prevenir accidentes y/o enfermedades laborales.
- Promover una cultura con enfoque en el cuidado propio, del equipo y el entorno como eje principal de la salud integral.
- Prevenir enfermedades y accidentes laborales a través de la implementación de programas de vigilancia y buenas prácticas de estilo de vida saludables, según el diagnóstico de condiciones de salud.
- Promover estrategias que incentiven la sana convivencia laboral, con el fin de generar un ambiente sano, seguro y adecuado para nuestros colaboradores.
- Cumplir los requisitos legales aplicables y normatividad vigente.

### 2. ALCANCE

La presente política aplica a todas las actividades, procesos, instalaciones y personas vinculadas a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, incluyendo servidores públicos, contratistas, practicantes, visitantes y demás partes interesadas que desarrollen funciones en sus sedes o en representación de la entidad.

El alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) comprende:

- Todas las dependencias funcionales y operativas de la Agencia, sin distinción de nivel jerárquico o modalidad contractual.
- Las actividades administrativas, técnicas, académicas y de gestión de proyectos relacionadas con la promoción del acceso, permanencia y calidad en la educación posmedia, así como con el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Distrito Capital.
- Los espacios físicos y virtuales donde se desarrollen labores institucionales, incluyendo eventos, visitas técnicas y entornos de trabajo remoto.
- La identificación, evaluación, intervención y control de los peligros y riesgos laborales, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promover el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

### 3. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

Los principios que orientan esta política son:

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>CÓDIGO: PO2_TH</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>		<b>FECHA DE APROBACION: 29/12/2025</b>
		<b>Página: 3 de 8</b>

- **Prevención:** Se refiere a la importancia de priorizar la anticipación y control de los riesgos laborales antes que la corrección de sus consecuencias.
- **Mejora continua:** Se refiere a la evaluación y ajustes permanente de las acciones del SG-SST con el fin de garantizar su efectividad.
- **Participación:** Se relaciona con la necesidad de involucrar a todos los niveles de la organización en la gestión de la seguridad y salud.
- **Corresponsabilidad:** Se trata de reconocer que la salud y seguridad en el trabajo es un compromiso compartido entre la entidad y sus colaboradores.
- **Equidad e inclusión:** Se refiere a la importancia de garantizar condiciones seguras y saludables para todas las personas, sin distinción alguna.
- **Cumplimiento normativo:** Se relaciona con la importancia de asegurar la aplicación de la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales.

#### 4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Esta política se implementa conforme a la normatividad legal vigente en Colombia, en especial el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y se articula con los principios de equidad, inclusión, sostenibilidad y mejora continua que orientan la gestión institucional de la Agencia Atenea.

#### 5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

La alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo el compromiso institucional de proteger y promover la seguridad y salud de todos los trabajadores, contratistas y demás partes vinculadas, mediante la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, la prevención de accidentes y enfermedades laborales y el cumplimiento estricto de la normatividad vigente. Esta política define el alcance del SG-SST en todos los procesos y centros de trabajo, proporciona el marco para la fijación de objetivos orientados a la mejora continua, promueve la participación de los trabajadores y el autocuidado y garantiza su divulgación en todos los niveles de la organización, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019.

##### 5.1 Enunciado de la Política

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología –Atenea-, a través de la Subgerencia de Gestión Administrativa, se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el diseño, planeación, ejecución, verificación y mejora continua del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; estableciendo acciones encaminadas a prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales, la promoción de hábitos de vida saludables y seguros, así como la promoción de la Protección a la Vida y a la Salud de sus servidores, contratistas, visitantes y partes interesadas junto con el cuidado del medio ambiente.

Este compromiso significa:

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>CÓDIGO: PO2_TH</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>		<b>FECHA DE APROBACION: 29/12/2025</b>
		<b>Página: 4 de 8</b>

- Cumplir con la normatividad Legal vigente en Colombia y otros, en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles a partir del seguimiento continuo a los peligros incorporados a las actividades laborales desarrolladas por servidores y contratistas.
- Proporcionar los recursos necesarios para la instrucción, la capacitación y supervisión para garantizar la seguridad y salud de los servidores y contratistas en el ejercicio de su trabajo.
- Asignar responsabilidades a todos los niveles de la organización (Alto, Medio, Bajo).
- Ofrecer un lugar de trabajo seguro y saludable para servidores y contratistas, mediante la implementación y el mantenimiento de sistemas que prevengan los riesgos derivados de las actividades diarias.
- Mantener abiertos canales de comunicación efectivos con los servidores, contratistas, ciudadanos, la comunidad y todas las partes interesadas de la Agencia.
- Planificar, revisar y evaluar los resultados en salud y seguridad contra objetivos medibles y mejores prácticas del sector, promoviendo la mejora continua.
- Investigar, monitorear y reportar abiertamente el desempeño en salud y seguridad.
- Promover en servidores y contratistas la responsabilidad de demostrar comportamientos de seguridad y salud apropiados y de informar sobre los posibles riesgos para ellos mismos y para los demás.
- Comunicar esta Política a servidores, contratistas y demás partes interesadas.

## 5.2 Responsables de Hacer Cumplir la Política

La **Alta Dirección de la Agencia Atenea**, representada por su Dirección General, es la responsable de definir, firmar, divulgar y garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para su implementación operativa, delega esta función en el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), quien debe contar con licencia vigente en SST y debe cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Este delegado liderará la ejecución, seguimiento y mejora continua del SG-SST, en articulación con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el Comité de Convivencia Laboral, el Comité Operativo de Emergencias (COE) y demás instancias institucionales.

## 5.3 Obligaciones de los actores del sistema

Las **obligaciones** son deberes exigibles por ley, mientras que los **compromisos** son declaraciones voluntarias de intención. En el SG-SST, ambos conceptos se complementan. A continuación, se detallan estas obligaciones y compromisos:

### a. Alta Dirección

- Definir, firmar, divulgar y garantizar el cumplimiento de la política.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>CÓDIGO: PO2_TH</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>		<b>FECHA DE APROBACION: 29/12/2025</b>
		<b>Página: 5 de 8</b>

- Asignar recursos humanos, técnicos y financieros.
- Liderar la cultura de prevención.
- Aprobar el plan anual de trabajo en SST.

#### **b. Subgerencia de Gestión Administrativa**

- Identificar peligros, evaluar y valorar riesgos, incluidos los psicosociales, y establecer controles efectivos.
- Proveer inducción, capacitación y acompañamiento continuos para servidores y contratistas.
- Ofrecer un ambiente de trabajo seguro y saludable con sistemas de prevención basados en mejores prácticas.
- Mantener abiertos canales de comunicación internos y externos: correo institucional, micrositios y buzones de sugerencias.
- Planificar y evaluar resultados contra objetivos medibles y cuantificables.
- Investigar, monitorear y reportar desempeño en SST y psicosocial abiertamente.
- Fomentar la responsabilidad individual y colectiva en comportamientos seguros y saludables.
- Comunicar esta política a todos los niveles de la organización y partes interesadas.

#### **c. Responsable del SG-SST**

- Diseñar, implementar y mantener el sistema.
- Coordinar las actividades de prevención y promoción.
- Realizar seguimiento y evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Reportar a la Alta Dirección sobre el desempeño del SG-SST.

#### **d. Servidores públicos y contratistas**

- Cumplir las normas y directrices externas e internas de SST.
- Participar en las capacitaciones y actividades del sistema.
- Reportar condiciones inseguras, incidentes o enfermedades laborales.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.

#### **e. COPASST, COE y Comité de Convivencia Laboral**

- Asesorar y apoyar la implementación del SG-SST.
- Promover la participación de los trabajadores.
- Realizar inspecciones y emitir recomendaciones.

#### **5.4 Frecuencia de revisión de la política**

De acuerdo con el **artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015**, la política de SST debe ser **revisada como mínimo una vez al año** o cuando se presenten cambios significativos

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	CÓDIGO: PO2_TH
		VERSIÓN: 2
<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>		FECHA DE APROBACION: 29/12/2025
		Página: 6 de 8

en la normatividad, en la estructura organizacional, en los procesos o en los riesgos laborales identificados.

### 5.5 Socialización de la política

La política será **divulgada a todos los niveles de la organización** mediante:

- Publicación en la intranet institucional y carteleras físicas.
- Inclusión en los procesos de inducción y reinducción.
- Jornadas de sensibilización y capacitación.
- Firma de compromiso por parte de servidores y contratistas.
- Integración de esta información con demás directrices internas de la entidad. La socialización será liderada por la Subgerencia de Gestión Administrativa - Talento Humano en coordinación con el responsable del SG-SST, garantizando que todos los actores conozcan, comprendan y apliquen las directrices establecidas.

### 5.6 Liderazgo y Participación de los Colaboradores

El liderazgo y participación de los colaboradores se logrará a partir de lo siguiente:

- La Alta Dirección liderará y promoverá la cultura de seguridad, salud y autocuidado.
- Se establecerá un cronograma de comunicaciones con el fin de sensibilizar sobre riesgos y controles.
- Se apoyará el funcionamiento de los Comités COPASST, Convivencia y COE para consulta y toma de decisiones.

### 5.7 Consulta y Comunicación

Los colaboradores de la entidad estarán al tanto de la información relacionada con el SG-SST mediante las siguientes acciones:

- Mantener canales internos (intranet, correos, micrositios) para solicitud de información, peticiones y sugerencias.
- Realizar reuniones periódicas con representantes de servidores y contratistas.
- Publicar informes anuales de desempeño en SST y bienestar.

### 5.8 Seguimiento, Medición y Mejora Continua

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- revisará trimestralmente los indicadores en materia de seguridad y salud referentes a: accidentes, índices psicosociales, uso de tecnologías y cumplimiento de objetivos.

Por su parte, la Subgerencia de Gestión Administrativa ajustará acciones y controles según hallazgos en comités del SG-SST.

La Subgerencia de Gestión Administrativa en apoyo del COPASST, documentará lecciones aprendidas y oportunidades de mejora.

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>CÓDIGO: PO2_TH</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>		<b>FECHA DE APROBACION: 29/12/2025</b>
		<b>Página: 7 de 8</b>

## 5.9 Articulación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial con la Política de SST – Atenea

La articulación entre el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Atenea es fundamental para garantizar la coherencia, eficacia y sostenibilidad del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Esta integración permite:

- **Alinear las disposiciones normativas internas con los principios institucionales**, asegurando que las prácticas de higiene y seguridad estén en sintonía con la misión de la Agencia Atenea de promover el acceso equitativo, la permanencia y la calidad en la educación superior, así como el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación en Bogotá.
- **Fortalecer la cultura organizacional del autocuidado y la prevención**, mediante normas claras, aplicables y conocidas por todos los actores institucionales, que respalden los compromisos establecidos en la política de SST.
- **Garantizar el cumplimiento legal y técnico**, al consolidar en un solo marco operativo las obligaciones derivadas del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normativas aplicables, facilitando su implementación y seguimiento.
- **Promover ambientes laborales seguros y saludables**, que favorezcan el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores, alineados con inclusión, equidad y sostenibilidad.
- **Facilitar la gestión del riesgo laboral**, al establecer orientaciones, responsabilidades y medidas preventivas que se integran de forma operativa con las directrices estratégicas del SG-SST.

Esta articulación no solo fortalece el cumplimiento normativo, sino que también potencia la capacidad institucional de la Agencia Atenea para proteger la salud del talento humano, como base para el logro de metas educativas, científicas y tecnológicas.

## 5.10 Articulación del Plan de preparación y respuesta ante emergencias con la Política de SST – Atenea

El Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, constituye el marco estratégico para garantizar la protección de la vida, la salud y la integridad de la comunidad que interactúa con la entidad. Este plan se articula con la normativa nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la gestión del riesgo de desastres y las directrices distritales, integrando protocolos operativos normalizados, recursos humanos y tecnológicos para enfrentar situaciones críticas. Esta integración permite:

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>CÓDIGO: PO2_TH</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>Proceso de Gestión del Talento Humano</b>	<b>FECHA DE APROBACION: 29/12/2025</b>

Página: 8 de 8

- **Prevención:** Identificación temprana de amenazas y reducción de vulnerabilidades.
- **Preparación:** Capacitación continua, simulacros y fortalecimiento de brigadas de emergencia.
- **Respuesta inmediata:** Activación de los protocolos operativos normalizados de manera clara y coordinada.
- **Recuperación:** Restablecimiento de la operación institucional y apoyo psicosocial.
- **Mejora continua:** Evaluación post-evento y actualización periódica del plan.
- **Establecer una cadena de mando definida:** Por medio del COE como un órgano rector que coordina la planificación, seguimiento y evaluación.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
10/12/2021	V1	Se modifica el documento a la estructura documental definida por la Agencia incluyendo objetivo, alcance, compromisos de la alta dirección, obligaciones de los actores del sistema, frecuencia de la revisión de la política, socialización de la política, liderazgo y participación de los colaboradores, consulta y comunicación, seguimiento, medición y mejora continua, articulación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial con la Política de SST.

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Ana María Cardona García	Profesional Especializado de la Subgerencia de Gestión Administrativa	29/12/2025
Revisó	Ingrid Marcela Barrera Correa Arleth Fonseca Moreno Luisa Fernanda Puerta Benavides Diana Blanco Garzón	Profesional Contratista de la Gerencia de Gestión Corporativa Profesional Contratista de la Subgerencia de Gestión Administrativa Profesional Contratista de la Gerencia de Gestión Corporativa Gerente de Gestión Corporativa	29/12/2025
Aprobó	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	29/12/2025

Camilo Cardozo Cruz – Subgerente de Gestión Administrativa
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO</b>

**Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>